

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**ZAPOPAN, JAL., A 24 DE FEBRERO DE 2016**

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo 11:00 once horas del 24 veinticuatro de febrero del 2016 dos mil dieciséis estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, el suscrito LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN en mi calidad de Encargado del Despacho de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como con la facultad conferida por el DR. JOSE LUIS LOPEZ PADILLA, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 02 de Octubre del 2015 dos mil quince se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ, y LICENCIADO LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicada bajo el número de expediente **R.A. 001/2016**, en contra de la trabajadora **HARÁ ESTHER GARÍN CHAVEZ**, por faltas injustificadas, situación que podría encuadrar en la causal que marca el artículo 47 fracción X, de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

*Para Esther Garin Chavez  
26-02-16  
Recibir Resolución*

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha Con fecha 05 cinco de febrero del 2016 dos mil dieciséis, se tiene por recibido oficio Número R.H 056/2016, signado por la Jefa de Recursos Humanos LC.P. NORMA CECILIA REYNOSO GÚZMAN, la cual hace las veces de acta circunstanciada de hechos, mediante el cual enlista las faltas de asistencia que presentó la trabajadora **HARÁ ESTHER GARÍN CHAVEZ**, entre otros, con número de empleado 2155 dos mil ciento cincuenta y cinco, durante su jornada laboral de los días **11 once y 21 veintiuno de diciembre del 2015 dos mil quince y 7 siete y 12 doce de enero del 2016 dos mil dieciséis**, mismo que fue debidamente ratificado con fecha 16 dieciséis de febrero del 2016 dos mil dieciséis, el cual se radicó bajo el número de expediente de responsabilidad administrativa **R.A. 001/2016**-----
2. Con fecha 16 dieciséis de febrero del 2016 dos mil dieciséis se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del ACTA ADMINISTRATIVA con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual comparecieron las partes una vez que fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, otorgando a cada uno el uso de la voz para que manifestare lo que a derecho corresponda, firmando al término de la diligencia el documento otorgando una copia del mismo a la trabajadora, eximiéndonos de entregar un tanto al representante sindical, dado a que en la diligencia manifestó no requerir de su representación ni asesoría-----
3. Dentro de las pruebas ofertadas por la trabajadora incoada se encuentran:-----
  - a) **PRUEBAS DOCUMENTALES:** Las cuales consisten en, una nota médica a nombre de quien dice ser su esposo **EDUARDO GALVEZ**

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.  
Tels: 3633 0929, 3633 0352

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909  
ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,  
ext. 3953.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

RODRÍGUEZ de fecha 06 seis de octubre del 2015 dos mil quince, otro documento de fecha 07 siete de enero del 2016 del comité interdisciplinario denominado COCOITT y un tercer documento fechado 12 doce de enero del 2016 dos mil dieciséis, todos estos expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con los cuales pretende acreditar sus inasistencias. De igual manera con fecha 17 de febrero del 2016 dos mil dieciséis presentó copia simple del acta de matrimonio para acreditar su entroncamiento con el SEÑOR EDUARDO GÁLVEZ RODRÍGUEZ.-----

b) **PRUEBA TESTIMONIAL:** Que consiste en la declaración de la C. MARGARITA MEJIA FRANCO en su calidad de Supervisora de Enfermería y LUZ ELENA GUZMÁN LÓPEZ, en su carácter de Jefa de Enfermería del Organismo, la cual se desahogó el 18 de febrero del 2016 dos mil dieciséis según obra constancia.-----

4. Para la debida integración del presente proceso que nos ocupa, se solicitó también en vía de informe a la Jefatura de Recursos Humanos, remitiera a esta Dirección Jurídica los registros de asistencia de la trabajadora incoada los cuales quedaron agregados al expediente.-----

### CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa en base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por delegación expresa del Director General del Organismo mediante oficio de fecha 02 dos de octubre del 2015 dos mil quince. -----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, se desprende que efectivamente según los registros de asistencia remitidos por la Jefa de Recursos Humanos del Organismo la trabajadora incoada no se presentó a laborar los días **11 once y 21 veintiuno de diciembre del 2015 dos mil quince y 7 siete y 12 doce de enero del 2016 dos mil dieciséis** señalados en oficio, el cual hace las veces de acta circunstanciada y aunado a ello la misma aceptó el hecho, sin embargo para efectos de justificar sus faltas ofreció los medios de convicción relacionados con anterioridad, los cuales son admitidos por no ser contrarios a la moral y al derecho y una vez analizados los mismos junto con la declaración de los testigos, es de estimarse que la incoada no logró justificar su falta del día 11 de diciembre del 2015 dos mil quince, toda vez que si bien es cierto que las declarantes en su calidad de jefes inmediatos de la misma señalaron que en esa fecha se comunicó para avisar que no se presentaría a laborar, no obra ningún documento que les haya presentado para avalar su inasistencia. Ahora bien de la falta del día 21 veintiuno de diciembre del 2015 dos mil quince no presentó documento alguno para justificar y de las testimoniales se desprende que no dio aviso que solo con posterioridad informó que se debió a la enfermedad de su esposo.-----

- III. De las inasistencias correspondientes a los días 07 siete y 12 doce de enero del 2016 dos mil dieciséis, en base a las documentales ofertadas por la incoada, es de estimarse procedente su justificación para no presentarse a laborar, sin que ello implique la devolución del descuento en su nómina, únicamente para ser consideradas como faltas justificadas toda vez que de las mismas se desprenden las citas en las que tuvo que acudir a acompañar a su esposo de nombre **EDUARDO GALVEZ RODRIGUEZ**, de quien acreditó su entroncamiento con la partida de matrimonio correspondiente, dado el padecimiento que presenta. -----

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.  
Tels: 3633 0929, 3633 0352

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909  
ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,  
ext. 3953.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE  
SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324





Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

**RESUELVE:**

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Según lo señalado en el considerando II a la trabajadora incoada **HARÁ ESTHER GARÍN CHAVEZ**, se le tiene por justificadas dos de las cuatro faltas señaladas en escrito inicial que hace las veces de acta circunstanciada, las cuales corresponden a los días 7 siete y 12 doce de enero del 2016 dos mil dieciséis, con lo que no cae en el supuesto que marca la fracción X del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que sólo se consideran dos faltas como injustificadas. -----

-----**TERCERO:** No obstante lo señalado en el punto anterior, la trabajadora se hace acreedora a una sanción administrativa y que consiste en una **AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON COPIA A SU EXPEDIENTE LABORAL**, esto en virtud de que si bien es cierto tenía la necesidad de faltar a sus labores por la enfermedad de su esposo, debió justificar sus inasistencias en tiempo y forma y no esperar a realizarlo hasta que se le instaurara un procedimiento de responsabilidad administrativa como el que ahora nos ocupa, por lo que se le exhorta para que en lo posterior evite el faltar a sus labores sin causa justificada y en caso de que no se presente a su centro de trabajo, justifique fehacientemente con toda oportunidad, prontitud y veracidad sus faltas para que no le sean consideradas como injustificadas de lo contrario se hará acreedora a una sanción mayor.-----

-----Así lo resolvió el Licenciado Arturo Mercado Verdín, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.** -----

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO"  
ZAPOPAN, JALISCO A 24 DE FEBRERO DEL 2016



**LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ"**

**LIC. LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO**

**LIC. LUCILA CORONA PEREZ**

**Acuso de Notificada la presente resolución**

**C. HARÁ ESTHER GARÍN CHAVEZ**



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.  
Tels: 3633 0929, 3633 0352

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909  
ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,  
ext. 3953.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324